

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**17534** *CONVENIO sobre la Ayuda Alimentaria 1986, hecho en Londres el 13 de marzo de 1986, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 29 de agosto de 1986, 28 de enero de 1988 y 7 de marzo de 1989. Prórroga de su vigencia.*

En la reunión cerrada del sexagésimo segundo período de sesiones, celebrada el 27 de junio de 1991, el Comité de Ayuda Alimentaria aprobó la resolución siguiente:

«El Comité de Ayuda Alimentaria:

Observando que el Convenio sobre Ayuda Alimentaria 1986 caduca el 30 de junio de 1991;

Reconociendo que la existencia del Convenio sobre Ayuda Alimentaria del Convenio Internacional del Trigo 1986 depende de que el Convenio sobre el Comercio del Trigo de dicho Convenio permanezca en vigor;

Observando las medidas tomadas por el Consejo Internacional del Trigo, en su 115.º período de sesiones, el 25-26 de junio de 1991, de prorrogar el Convenio sobre el Comercio del Trigo por dos años, hasta el 30 de junio de 1993;

Deseoso de mantener en vigor el Convenio sobre Ayuda Alimentaria por un período de dos años más,

Acuerda prorrogar de nuevo el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1986, por dos años, hasta el 30 de junio de 1993, de conformidad con las disposiciones comprendidas en el párrafo 2 del artículo XXII del Convenio.»

En la reunión cerrada del sexagésimo quinto período de sesiones, celebrado el 1 de diciembre de 1992, el Comité de Ayuda Alimentaria, teniendo en cuenta las medidas tomadas por el Consejo Internacional del Trigo, en su 118.º período de sesiones, el 1 de diciembre de 1992, de prorrogar el Convenio sobre el Comercio del Trigo por dos años, hasta el 30 de junio de 1995, acordó prorrogar de nuevo el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1986, por dos años, hasta el 30 de junio de 1995, de conformidad con las disposiciones comprendidas en el párrafo 2 del artículo XXII del Convenio.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 7 de julio de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

**17535** *CORRECCION de errores del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, hecho en Ginebra el 14 de noviembre de 1975 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1983), enmiendas a los anejos 1 y 6 propuestas por los Países Bajos, enmiendas al anejo 7 propuestas por Alemania y enmiendas a los anejos 2, 6 y 7 propuestas por Suecia, puestas en circulación por el Secretario general de las Naciones Unidas el 27 de abril de 1994.*

Advertido error en la publicación del Convenio aduanero relativo al transporte internacional de mercancías al amparo de los cuadernos TIR, hecho en Ginebra el 14 de noviembre de 1975 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1983), enmiendas a los anejos 1 y 6 propuestas por los Países Bajos, enmiendas al anejo 7 propuestas por Alemania y enmiendas a los anejos 2, 6 y 7 propuestas por Suecia, puestas en circulación por el Secretario general de las Naciones Unidas el 27 de abril de 1994, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 de abril de 1995 (páginas 10954 a 10961), a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 10959, en el recuadro número 28, donde dice: «firma del Oficial», y debe decir: «firma del Oficial de Aduanas y sello de la Aduana, con fecha».

Página 10960, en el recuadro 10 se ha omitido poner: «b) marcas y números de los bultos o artículos».

Página 10960, en el recuadro 18 debe añadirse: «TIR», a continuación de las palabras «... trayecto del transporte».

Lo que se hace público para conocimiento general.  
Madrid, 3 de julio de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

**17536** *CONVENCION sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos, hecha en Canberra el 20 de mayo de 1980 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1985). Medida de Conservación 82/XIII, sobre protección de la localidad del Programa de Seguimiento del Ecosistema de la CCRVMA (CEMP) del cabo Shirreff, adoptada por la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA) en su XIII Reunión Plenaria, celebrada en Hobart (Tasmania) del 26 de octubre al 4 de noviembre de 1994.*

### MEDIDA DE CONSERVACION 82/XIII

#### Protección de la localidad del CEMP del cabo Shirreff

1. La Comisión tomó nota que en el cabo Shirreff, islotes San Telmo, isla Livingston, archipiélago de las Shetlands del Sur, se ha emprendido un programa de